

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0080-R**

**Guayaquil, 23 de mayo de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 íbidem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el artículo 46 íbidem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

**Que**, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“... Contratación de bienes y servicios normalizados.-Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

**Que**, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE,

## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0080-R

Guayaquil, 23 de mayo de 2023

establece: “*Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)*”;

**Que**, el artículo 90 ibídem, dispone: “*Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad*”;

**Que**, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de fecha 04 de octubre de 2022, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.4.- *Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000022) y menor o igual al (PIE x 0,00006), tanto de las Gestiones de Nivel Central y las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral*”.

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: “**REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)**”, que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0146-M de 23 de marzo de 2023, el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Plto. Carlos Patricio Puga Benalcazar, Subdirector Zonal del Litoral, Encargado, lo siguiente: “... *autorice el inicio del proceso de la contratación del SERVICIO DE Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto Ciudad de Catamayo de la ciudad de Loja*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral (E), dispuso a la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3: “*Trámite respectivo AUTORIZADO*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0147-M de 24 de marzo de 2023, el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó a la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, la certificación del CPC “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto Ciudad de Catamayo de la Ciudad de Loja*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-1456-M de 06 de abril de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, el CPC: 853300011.

**Que**, consta en el proceso el Informe de Necesidad de Contratación de 27 de abril de 2023;

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia, de 27 de abril de 2023, para el “*Servicio Mantenimiento y Limpieza del Aeropuerto Ciudad de Catamayo de la ciudad de Loja*”; elaborado por el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y autorizado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0552-M de 04 de mayo de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad denominada “*Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores, Apto Catamayo*”, certificó que la misma consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando DGAC-ZAFT-2023-2244-M de 19 de mayo de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, la Certificación de Fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 91-2023; por el valor de USD. 14,723,12; y certificación PLURIANUAL Nro. 300-2024 \$ 14,723,12, totalizando la cantidad de \$29,446.24, bajo la partida presupuestaria que se aplicará nro. 530209 denominada Servicio De Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo,

## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0080-R

Guayaquil, 23 de mayo de 2023

Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Programa 55 Administración Central, del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio Económico 2023. Cabe indicar que el presente valor está incluido en la certificación POA 203, emitida por la Dirección de Planificación con el Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0552-M;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2241-M de 19 de mayo de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el proceso denominado “*Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores, Apto Catamayo*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 13 de mayo de 2023, para la “*Contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores, Apto. Catamayo*”, elaborado por el Arq. Washington Leonardo Marin Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y autorizado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que en lo pertinente recomendó: “...*se proceda con el trámite pertinente para la contratación del servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas, Interiores y Exteriores, Apto. Catamayo, administrado por la Dirección General de Aviación Civil (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0238-M de 19 de mayo de 2023, el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, su autorización de inicio del proceso de contratación correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas Interiores y Exteriores, Arpto. De Catamayo; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso al Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 : “*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado, urgente*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2277-M de 22 de mayo de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES, APTO. CATAMAYO*”, SI se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-1469-M de 22 de mayo de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-DGAC-Z-02-2023 para la “*Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas Interiores y Exteriores, Apto. Catamayo*”;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0079-R de 23 de mayo de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, resolvió: “*Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-Z-02-2023, para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas Interiores y Exteriores, Apto. Catamayo”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 29.446,20 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 20/100 ctvs), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra*”.

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2294-M de 23 de mayo de 2023, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, comunicó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, lo siguiente: “*Por medio del presente, solicito se digne disponer a la Gestión Interna Zonal de*

## Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0080-R

Guayaquil, 23 de mayo de 2023

*Asesoría Jurídica, deje sin efecto la Resolución Nro. Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0079-R, debido a que el presupuesto señalado tiene un error de centavos. Siendo lo correcto: Presupuesto referencial de USD 29.446,24 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 24/100 ctvs)*

*Se anexa el formato del Acuerdo Comercial corregido su justificativo en el presupuesto referencial: "...con un presupuesto USD.29.446,24 (Veinte y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 24/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir el IVA que es inferior al umbral en dólares, para ser aplicado en el marco de ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNION EUROPERA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, razón por la cual el presente procedimiento de contratación se exceptúa de su aplicación".*

*Por lo expuesto, solicito se digne disponer la elaboración de la resolución de inicio con la rectificación correspondiente".*

**Que**, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de fecha 04 de octubre de 2022.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Dejar** sin efecto la Resolución DGAC-SZOL-2023-0079-R de 23 de mayo de 2023, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.

**Artículo 2.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-Z-02-2023, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas Interiores y Exteriores, Apto. Catamayo", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 29.446,24 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 24/100 ctvs), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

**Artículo 3.- Designar** al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica de la "Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza en Áreas Administrativas y Técnicas Interiores y Exteriores, Apto. Catamayo", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 4.- Designar** al señor Juan Correa Guaman, Inspector Despachador de Vuelo 2, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y términos de referencia requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 5.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibídem, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

**Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0080-R**

**Guayaquil, 23 de mayo de 2023**

**Artículo 7.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 8.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia  
**SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL**

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2023-2294-M

Copia:

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

Señorita Magíster  
Angela Mariana Salvatierra Perez  
**Abogada 2**

Señor Abogado  
David Fabian Gamboa Poveda  
**Abogado 1**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

xq/as